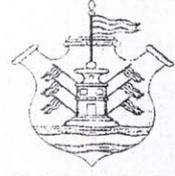


"A 25 Años de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 21 ABR 2021

VISTO:-----

El Expediente N° 106-040.726/20, con III cuerpos, en el cual se gestiona el llamado a Subasta Electrónica Inversa N° 2021/000099, referente a la contratación de la Obra "BACHEO CON HORMIGÓN ZONA NORTE 2021", con destino a la Dirección de Obras Viales;-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 01, la Dirección de Obras Viales solicita la contratación de la Obra "Bacheo con Hormigón Zona Norte 2021", conforme lo previsto en la Ordenanza N° 13.004, reglamentada por Resolución N° 36/2020, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Veinticinco Millones Un Mil Novecientos Treinta y Cuatro con Treinta y Dos Centavos (\$225.001.934,32) y un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días calendario;-----

QUE a fs. 69, obra autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano;-----

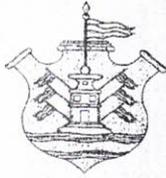
QUE a fs. 75, Dirección de Contaduría informa que se visan los pliegos de la subasta electrónica de referencia de fs. 2/67 y no se formulan observaciones a la Afectación Preventiva N° 0007-000277;-----

QUE a fs. 76, corre agregada autorización de la Secretaría de Economía y Finanzas;-----

QUE para la presente contratación se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 6° de la Resolución N° 036/C/2020, reglamentaria de la Ordenanza N° 13.004. Para el llamado se receptaron tres (3) sobres, correspondientes a las empresas: BBC - PABLO FEDERICO E HIJOS CONSORCIO DE COOPERACIÓN,

[Firma manuscrita]

"A 25 Años de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"



**MUNICIPALIDAD DE CORDOBA**

AMG OBRAS CIVILES y PILCA S.A. CONSORCIO DE COOPERACIÓN y AFEMA S.A.;-----

QUE a fs. 521, la Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección, conforme a los indicado en el Art. 20° del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 09/03/2021;-----

QUE hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa, se receiptan lances de una (1) empresa aceptada por la Comisión Evaluadora, generándose electrónicamente un Informe Final de Subasta (fs. 525), el que quedo registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad de los mismos;-----

QUE a fs. 526, se efectuó la notificación del mencionado informe al oferente primero en orden de prelación y posteriormente, dentro del plazo previsto se procedió a receiptar la documentación a la empresa AFEMA S.A., según consta de fs. 527/589, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, atento a lo previsto en el Art. 24° del Pliego de Condiciones Particulares;-----

QUE a fs.591, la Dirección de Obras Viales evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir el correspondiente informe, manifestando "...Vista la documentación receiptada por el proponente AFEMA S.A. para la obra de referencia, se ajusta técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares Art. 18 y 24 del mismo y valor de cotización corresponde a los precios de mercado...";-----

QUE por tal motivo aconseja adjudicar la presente obra, a favor de la empresa AFEMA S.A. quien ha cotizado por un total de Pesos Doscientos Veinticinco Millones Un Mil Novecientos Treinta y Cuatro con Treinta y Dos Centavos (\$225.001.934,32);-----

*[Handwritten signature and initials]*

"A 25 Años de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"



**MUNICIPALIDAD DE CORDOBA**

**QUE** a fs. 593/594, obra informe de la Dirección de Compras y Contrataciones;-----

**QUE** a fs. 596, Habilitación "C" emite Afectación Preventiva N° 0007-000277, de fecha 29/03/2021, por la suma de Pesos Doscientos Veinticinco Millones Un Mil Novecientos Treinta y Cuatro con Treinta y Dos Centavos (\$225.001.934,32);-----

**ATENTO A ELLO**, en virtud de lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 13.004 y en uso de sus atribuciones;-----

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE** en los términos del Artículo 2° de la Ordenanza N° 13.004 la Subasta Electrónica Inversa N° 2021/000099 referente a la contratación de la Obra "**BACHEO CON HORMIGÓN ZONA NORTE 2021**" a favor de la empresa AFEMA S.A. – CUIT N° 30-59875257-1, por razones de menor precio, por un total de Pesos Doscientos Veinticinco Millones Un Mil Novecientos Treinta y Cuatro con Treinta y Dos Centavos (\$225.001.934,32) y **AUTORIZAR** al Director de Obras Viales a firmar el contrato de obra correspondiente.-----

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE** a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2021 - Afectación Preventiva N°: 0007-000277, de fecha 29/03/2021:-----  
Proveedor: 4876 – AFEMA S.A. – CUIT N° 30-59875257-1

Partida	Descripción	Monto
706.1.51.12.1.1.4	Rehabilitación y Bacheo de Pavimentos – Obras	\$225.001.934,32
	Contratadas	
	<b>Total.....</b>	<b>\$225.001.934,32</b>

7

"A 25 Años de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"



**MUNICIPALIDAD DE CORDOBA**

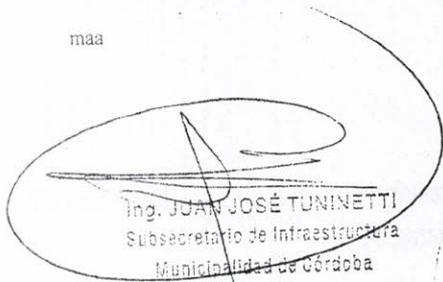
**ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO** el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.-----

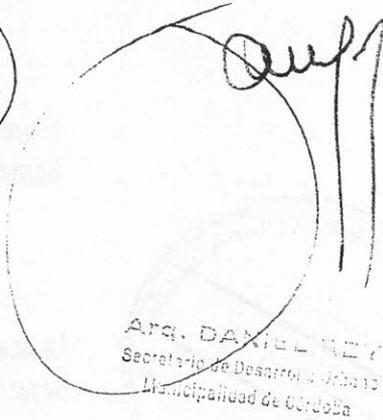
**ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Obras Viales, Secretaría de Desarrollo Urbano y **ARCHÍVESE**.-----

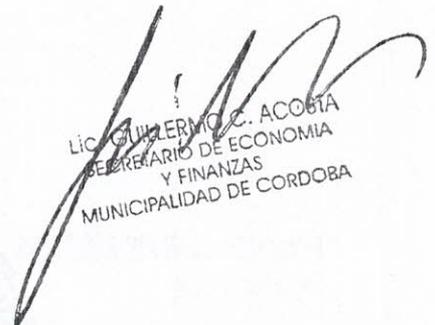
**RESOLUCIÓN**

N° 000090

maa

  
Ing. JOAN JOSÉ TUNINETTI  
Subsecretario de Infraestructura  
Municipalidad de Córdoba

  
Arq. DANIEL REY  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipalidad de Córdoba

  
Lic. GUILLERMO C. ACOSTA  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ES COPIA

TRIBUNAL DE CUENTAS	
FECHA	JPA
JEF. DE	
JEF. DE	
PRO. DE	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Cra. ALEJANDRA ROXANA ESPEJO  
 Pro Sec. de Fiscalización Presupuestaria  
 Tribunal de Cuentas  
 Municipalidad de Córdoba

04/05/2021

CÓRDOBA, .....  
 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA en la fecha,  
 ha resuelto en la Resolución N° 090/2021.

El presidente Dr. PABLO ADRIAN VENTURIZZI  
 Resuelve: VISAR

El Vocal Dr. JUAN ANDRES TESTA  
 Resuelve: VISAR



La vicepresidente Cra. MIRIAM NILDA APARICIO  
 Resuelve: VISAR

*[Handwritten signature]*  
 Dra. CORINA Yael FASSINA  
 Sec. de Fiscalización  
 Presupuestaria  
 Tribunal de Cuentas  
 Municipalidad de Córdoba

Córdoba, 07/05/21 Hora: 0.30 HS  
 El Vocal Dr. Gustavo Alfredo Ferrero  
 PROCEDIA NOTIFICAR A: AFEMA SA  
 Resuelve: VISAR  
 DEL/LA RES. 090/21  
 EN EL DOMICILIO: CELIA DE PIETRA  
 1537. DEJANDO COPIA  
 AL SR./A: MARIELA SOSA  
 D.N.I. N°: 24.770.453  
 EN SU CARACTER DE: REPRESENTANTE.

*[Handwritten signature]*  
 MARCELO A. LESCANC  
 FIRMA

NOTIFICADOR